Alcaldía Municipal de Turbaco
Nit. 890.481.149-0

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**SAMC-001-2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$699.992.000,00**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE #1	**ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 811046581-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**CESAR ALBERTO BUELVAS DE ARCO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 73.142.989 EXP. 30-09-1988**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	N/A		X		NO PRESENTÓ FORMATO 1 / SUBSANAR
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.			X		

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.	N/A			X	
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.		X			

	D. No estar reportados en el último boletín d responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	N/A	X			
	La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	CESAR ALBERTO BUELVAS DE ARCO		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	CESAR ALBERTO BUELVAS DE ARCO		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S					
	CESAR ALBERTO BUELVAS DE ARCO		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S					
	CESAR ALBERTO BUELVAS DE ARCO		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	N/A			X	
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.				X	
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.				X	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.				X	
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				X	
	F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					

	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.		X			02 DE MARZO DE 2026
	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.		X			
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.		X			HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2050
	d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		X			
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		X			JUAN MIGUEL RAMOS PADILLA
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta	N/A			X	
	B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	

	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.				X	

	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	N/A	X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		X			
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	75-44-101152346				
	COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO				
	VALOR A ASEGURAR	$69.999.200,00				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE TUIRBACO identificado con NIT 890.481.149-0		X			

	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	N/A	X			

RESUMEN EVALUACIÓN

EL PROPONENTE	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	SUBSANAR

Comité Evaluador:

(ORIGINAL FIRMADO)

Alcaldía Municipal de Turbaco
Nit. 890.481.149-0

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	**SAMC-001-2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$699.992.000,00**

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE #2	**TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900631970-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JASON CORRALES ALVAREZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 9.103.867 EXP. 24-06-1997**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	N/A	X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.			X		EL PROPONENTE DEBERÁ DESAGREGAR LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURÍDICA / SUBSANAR

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.	N/A			X	
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:					
A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:					
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		X			
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.		X			

	D. No estar reportados en el último boletín d responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	N/A	X			
	La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.		X			
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	JASON CORRALES ALVAREZ		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	JASON CORRALES ALVAREZ		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.					
	JASON CORRALES ALVAREZ		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.					
	JASON CORRALES ALVAREZ		X			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	N/A			X	
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.				X	
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.				X	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.				X	
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				X	
	F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.				X	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.3.1. PERSONAS NATURALES					

	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				X	
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
	A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:					
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.			X		19 DE ENERO DE 2026 / EL CERTIFICADO DEBE TENER FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO / SUBSANAR
	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.		X			
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.		X			INDEFINIDA
	d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		X			
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		X			VICTOR ANDRES VILLA SALAS
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta	N/A			X	
	B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:					
	I. Nombre o razón social completa.				X	
	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				X	
	III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
	IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.				X	
	V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				X	
	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X	

	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.				X	
	VIII. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				X	
	C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:					
	Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.				X	

	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		X			
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N/A			X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	440-47-994000030519				
	COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
	VALOR A ASEGURAR	$69.999.200,00				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			
	Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE TUIRBACO identificado con NIT 890.481.149-0		X			

	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	N/A	X			

RESUMEN EVALUACIÓN

EL PROPONENTE	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.	SUBSANAR

Comité Evaluador:

(ORIGINAL FIRMADO)